DICTAMEN AMPLIATORIO.

Descripción de la Contratación: ADQUISICIÓN DE INMUEBLE POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA TEKOHA DEL VICE MINISTERIO DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL Y ECONOMICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de ampliar el Dictamen MDS/DUOC Nº 009/2019 a efectos de acreditar la Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección del Programa Tekoha del Vice Ministerio de Protección y Promoción Social y Económica del Ministerio de Desarrollo Social, manifiesta cuanto sigue:

Que, la Dirección del Programa ha informado que a los lotes de inmueble cuya adquisición ha solicitado según Memorando DPT Nº 1429/2019 y que se desprenden de la Finca Matriz 2678 del distrito de Valenzuela, le corresponde la matrícula con la nomenclatura D17 y no D19 como erróneamente se ha consignado en los informes de condiciones de dominio expedidos por la Dirección General de Registros Públicos (DGRP) y en consecuencia, en todos los documentos de la contratación.
De manera a subsanar dicho error material, la Dirección General de Registros Públicos ha complementado dichos informes con la siguiente observación: "Al distrito de Valenzuela le corresponde la nomenclatura D17. Conste"; la observación agregada al documento se encuentra firmada por el mismo técnico registrador que emitió el informe y la jefa de sección.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen ampliatorio de manera a consignar correctamente la nomenclatura de la matrícula de los lotes de inmueble, según se detalla en el siguiente cuadro:

FINCA MATRIZ	MATRICULA	CTA. CTE. CTRAL	DISTRITO
2678.	D17-2960, D17-2961, D17-2962, D17-2963, D17-2964, D17-2965, D17-2966, D17-2967, D17-2968, D17-2969, D17-2970, D17-2971, D17-2972, D17-2973, D17-2974, D17-2975, D17-2976, D17-2977, D17-2979, D17-2980, D17-2982, D17-2983, D17-2984, D17-2985, D17-2986, D17-2987, D17-2988, D17-2989, D17-2990, D17-2991, D17-2992, D17-2993, D17-2994, D17-2995, D17-2996, D17-2997, D17-2998, D17-2999, D17-3000, D17-3001, D17-3002, D17-3003, D17-3004, D17-3005, D17-3006, D17-3007, D17-3008, D17-3009, D17-3010, D17-3011, D17-3012, D17-3013, D17-3014, D17-3015.	19/0077/03, 19/0077/04, 19/0077/05, 19/0077/06, 19/0076/02, 19/0076/03, 19/0076/04, 19/0076/05, 19/0076/06, 19/0076/07, 19/0076/08, 19/0076/01, 19/0078/02, 19/0078/03, 19/0078/04, 19/0078/05, 19/0078/06, 19/0078/07, 19/0078/01, 19/0079/03, 19/0079/05, 19/0079/06, 19/0079/07, 19/0079/08, 19/0079/02, 19/0081/02, 19/0081/03, 19/0081/04, 19/0081/05, 19/0081/06, 19/0081/07, 19/0081/08, 19/0081/09, 19/0080/02, 19/0080/03, 19/0080/04, 19/0080/05, 19/0080/06, 19/0080/07, 19/0080/08, 19/0080/01, 19/0082/04, 19/0082/03, 19/0082/05, 19/0083/02, 19/0083/03, 19/0083/04, 19/0083/05, 19/0083/06, 19/0083/07, 19/0083/08, 19/0083/09, 19/0084/02, 19/0084/03.	VALENZUELA.

Fernando de la Mora, Paraguay
25 de noviembre de 2019.-

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL U.O.C.